

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE MENCIONAN.**ANTECEDENTES DE HECHO**

El día 21 de Noviembre de 2019 se dictó Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se aprueban los Listados Definitivos de personas integrantes de la actualización de las Bolsas Complementarias correspondientes a las categorías profesionales de:

- 1030. PSICÓLOGO/A,
- 1041. MÉDICO/A,
- 1044. MÉDICO/A GERIATRA
- 2009. TITULADO/A GRADO MEDIO
- 2020. DIPLOMADO/A ENFERMERÍA
- 2030. FISIOTERAPEUTA
- 2061. EDUCADOR/A CENTROS SOCIALES
- 3053. DIRECCIÓN DE COCINA.
- 3061. MONITOR/A ESCOLAR
- 3064. PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL
- 3080. PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS CENTROS
- 3119. JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO

Código:	43CVe886MGQ0DEh8XKb1qKaS7zyVwb	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



En concreto, en la de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119), se aprecia un error aritmético, ya que, donde dice:

NIF	APELLIDOS	APELLIDO 2	NOMBRE	PTOS EXP	PTOS ANT	PTOS TOTAL	ORDEN
25994928	CARRETERO	BERGUILLOS	MARIA DOLORES	8,7	4,27	12,97	3
75015507	RUIZ	LOPEZ	FRANCISCO	9,15	4,27	13,42	4

debe de decir:

NIF	APELLIDOS	APELLIDO 2	NOMBRE	PTOS EXP	PTOS ANT	PTOS TOTAL	ORDEN
75015507	RUIZ	LOPEZ	FRANCISCO	9,15	4,27	13,42	3
25994928	CARRETERO	BERGUILLOS	MARIA DOLORES	8,7	4,27	12,97	4

Y en la de Educadores en Centros Sociales (2061), se aprecia un error aritmético, ya que existen DOS números 9, siendo así que solamente existe uno, que es el correspondiente a D^a ADORACIÓN GUTIÉRREZ MORAL, debiendo de modificarse el ordinal de los posteriores a dicho número.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados , los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2º. Advertido error material en la Resolución indicada en el primero de los Antecedentes de Hechos, procede su rectificación.

Código:	43CvE886MGQDEh8XKb1qKaS7zyVwb	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



RESUELVO

Primero: Rectificar la Resolución mencionada, en el sentido arriba indicado.

Segundo: Notifícase la presente Resolución, con la indicación de que, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Jaén, en el plazo de 2 meses, o potestativamente recurso de reposición ante la Delegada del Gobierno en Jaén, en el plazo de 1 mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso, que estime procedente. El cómputo de los plazos anteriormente indicados se iniciará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO
EN JAÉN . -**

Fdo. :M^a Isabel Lozano Moral

Código:	43Cve886MGQ0DEh8XKb1qKaS7zyVwb	Fecha	13/12/2019	
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	